

**LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, Y DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES**

**Artículo 7. Requisitos para el cambio de grupo ocupacional y cambio de Línea de Carrera.**

El Personal de la Salud para acceder al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, debe contar la Vigencia de la Ley N° 30657 con los siguientes requisitos:

**7.1. Para Profesionales de la Salud:**

- a) Nombrado y que este comprendido como persona de la Salud, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 del derecho Legislativo N° 1153.
- b) Título a nombre de la Nación otorgado por universidad del Sistema Universitario peruano, que acredite su condición de profesional de la salud, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del decreto Legislativo N° 1153, norma que regula la política del integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.  
En el caso de Títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras, deberán estar homologados o revalidados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Universidades.
- c) Documento que acredite la habilidad para el ejercicio profesional otorgado por el Colegio Profesional Correspondiente
- d) Resolución que acredite haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la profesión que postula como línea de carrera.

**7.2. Para Técnicos Asistenciales:**

- a) Título de Técnico a Nombre de la Nación de Conformidad con la Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud y Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento.
- b) Para el caso de los titulados en el extranjero considerar lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba e Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.

La Comisión.



**ACTA DE REUNIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAMBIO DE GRUPO  
OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA**

En la ciudad del Cusco, a los 29 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 15:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Cusco, sito en la Av. De La Cultura S/N, se reunieron los representantes de las Oficinas de Recursos Humanos de las unidades ejecutoras de salud – Región Cusco que a continuación se detalla:

- Por la Dirección Regional de Salud Cusco, la Abog. Idania Orós Vicente, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, quien preside la presente reunión.
- Red de Servicios de Salud Cusco Norte, Lic. Hermitaño Caller Conto, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos.
- Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Lic. Gilda Navia Yépez, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos.
- Hospital Regional del Cusco, Abog. Julio Cesar Delgado Mora, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos.
- Hospital Antonio Lorena de Cusco, Lic. Luis Vilchez Rosell, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos.
- Y la Lic. Yuli Huarhua Zapata, en su calidad de jefe de la Oficina de Planeamiento del Hospital Antonio Lorena.

Teniendo como agenda coordinar la implementación del reglamento y cronograma de actividades para el cambio del grupo ocupacional y cambio de línea de carrera en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, aprobado por D.S. N° 033-2017-SA, llegando a los siguientes acuerdos:

1. Por unanimidad los jefes de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras arriba mencionadas, han acordado realizar el siguiente Cronograma de Actividades del Proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, en cumplimiento del Artículo 18°, numeral 18.1:

- 1) Conformación de Comisiones para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y publicación del Acta de Instalación en el Portal Institucional correspondiente, los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2017.
- 2) Solicitud para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se recepcionará los días 04,05 y 06 de diciembre de 2017.
- 3) Conformación de Comisiones de Apelaciones y publicación del Acta de Instalación en el Portal Institucional correspondiente los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2017.
- 4) Evaluación de los expedientes de los postulantes, los días 07,08 y 09 de diciembre de 2017.
- 5) Publicación de la relación nominal de Aptos y no Aptos, el día 11 de diciembre de 2017.
- 6) Presentación de Solicitudes de Reconsideración, los días 12 y 13 de diciembre de 2017.
- 7) Absolución de Reconsideraciones, el día 14 de diciembre de 2017.
- 8) Presentación de solicitudes de apelación, los días 15 y 18 de diciembre de 2017.
- 9) Absolución de apelaciones, los días 19 y 20 de diciembre de 2017.

*HERMITAÑO  
CALLER  
CONTO*

*LUIS VILCHEZ  
ROSSELL*

*Gilda Navia  
Yépez  
Jefe RRHH Red Sur*  
*Julián  
Jefe de RRHH  
Hospital Regional  
CUSCO*

- 10) Publicación de la relación final de la Comisión de la Unidad Ejecutora para el de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, el día 21 de diciembre de 2017.
- 11) Presentación del Informe Final de la Comisión de la Unidad Ejecutora para el de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, el día 22 de diciembre de 2017.
- 12) Asistencia Técnica, Seguimiento y monitoreo de la Aprobación del CAP-P a las Unidades Ejecutoras, los días 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2017.
- 13) Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), los días 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2017.
- 14) Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2017.
- 15) Registro en el AIRHSP-ME, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2017.
- 16) Emisión de Resoluciones para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017.
- 17) Informe Final de la Comisión Central el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017.

*HERNANDEZ  
CALLE COCOTE  
RRS CR*

Que de otro lado, la comisión acuerda que la Dirección Regional de Salud, deberá realizar las siguientes consultas ante el Ministerio de Salud:

- Respecto a la implementación de la Comisión de Apelaciones, previsto en el Art. 13°, numeral 13.1, 13.2, 13.3 y 13.14, para determinar si la Comisión de Apelaciones será asumida por los funcionarios de la Dirección Regional de Salud Cusco como ente rector.
- Si los servidores de servicios generales (mantenimiento, transporte, lavandería, etc.) podrán acceder al proceso de cambio de grupo ocupacional.
- Si los servidores que se encuentran cumplimiento funciones asistenciales con los cargos de operador de equipo médico, artesanos, etc., pueden acceder al proceso de cambio de grupo ocupacional.
- Y con respecto al Artículo 2° del D.S. N° 033-2017-SA, el cual refiere que el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial aprobará las disposiciones complementarias necesarias para la implementación del presente Decreto Supremo, en tal razón conforme a la interpretación textual las unidades rectoras y ejecutoras tendríamos que esperar la emisión del acto resolutorio que apruebe la presente implementación la misma que se contradice con la implementación del cronograma de actividades de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, emitido por el MINSA en fecha 27 de noviembre del año en curso.

*JOSÉ VILCHES  
JEFE RR HH*

*Silvia Alvarado  
JEFE RR HH  
Red. Sur*

Siendo las diecisiete horas del mismo día, se da por concluida la reunión, dándose lectura a la presente acta, la misma que en señal de conformidad es suscrita por los asistentes.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
*[Firma]*  
D<sup>ña</sup>. Idania Oros Vicente  
C.A.C. 4345  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS